

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA CENDEA DE CIZUR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el sistema de concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de la Cendea de Cizur, inscritos en el Registro de Asociaciones de éste Ayuntamiento, cuyas actuaciones carezcan de ánimo de lucro.
2. Las subvenciones tendrán como finalidad promover y apoyar programas que incidan en el desarrollo del bienestar social de los ciudadanos, a través de **actividades de prevención, asistencia, ocio y tiempo libre e incorporación social.**
3. Serán objeto de subvención los colectivos y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:
 - No tengan fines lucrativos
 - Desarrollen actividades:
 - formativas (cursos, charlas, exposiciones)
 - artísticas (conciertos, representaciones)
 - de ocio y tiempo libre (salidas culturales, campeonatos, certámenes)
 - otras de naturaleza semejante
 - Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento la Cendea de Cizur.
 - Las actividades a realizar serán debidamente comunicadas a todos los vecinos de la Cendea de Cizur
- **CRITERIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**
 - **EXCURSIONES O SALIDAS CULTURALES** se subvencionará 1 excursión o salida cultural, por Asociación, con un 25% del coste de la misma hasta un máximo de 200 €.
Los socios tendrán prioridad en la asignación de plazas.
 - **EXPOSICIONES** se subvencionará, por Asociación o Colectivo, 1 exposición de pintura o de otra índole que el Ayuntamiento considere de interés social, con un 100% de subvención sobre los gastos divulgativos de la exposición hasta un máximo de 100€.
 - **CHARLAS** se subvencionará 1 charla por Asociación o colectivo, con un 50% sobre el coste de la charla hasta un máximo de 150€.
 - **CAMPEONATOS** se subvencionará 1 Campeonato por Asociación o colectivo, con un 50% sobre el coste de los premios, hasta un máximo de 100€.
 - **OTRAS ACTIVIDADES:** Cursos, Obras de teatro u otras actividades que la Comisión considere oportuno subvencionar por el interés que dichas actividades puedan suponer para los vecinos de la Cendea de Cizur.

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- Actividades de carácter docente, previstas o paralelas a programas de enseñanza o al programa cultural ofertado por el Ayuntamiento.
- Actividades deportivas
- Adquisición de material inventariable

4. Estas subvenciones deben entenderse como una aportación concedida por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur a los colectivos, en base a un presupuesto de ingresos y gastos presentado por éstos últimos.

Se plantea por tanto, como una ayuda destinada a financiar parte del proyecto, el cual se desarrolla en un periodo de tiempo determinado.

Las ayudas estarán encaminadas a cubrir parte del déficit en el costo de los programas, comprometiéndose el solicitante a cubrir la diferencia con sus propios medios.

La cuantía máxima a conceder, no rebasará de 750€, siendo determinada ésta en cada caso por la Comisión de Evaluación. No obstante esta cantidad **se podrá ampliar excepcionalmente** en función de la actividad programada, si así lo determina la Comisión.

En posteriores ejercicios, el Ayuntamiento podrá modificar las bases actuales, si considera de interés subvencionar otro tipo de actividades desarrolladas por colectivos.

Los Proyectos se presentarán debidamente cumplimentados en el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur **antes del 30 de Marzo. No obstante se podrán presentar proyectos con posterioridad a esta fecha si justifican su demora.**

ANEXO 1 MODELO DE PRESUPUESTO A PRESENTAR:

Presupuesto del Proyecto presentado	Costes del Proyecto
-------------------------------------	---------------------

Concepto (actividad a subvencionar)	Coste de la actividad
Total costes previstos	

Aportaciones	
De la Asociación o colectivo	
Cuotas de usuarios de la actividad	
Otras subvenciones	
Total ingresos previstos	